

## **Resolución N° 1876/2013**

**Bs. As., 28/11/2013**

VISTO el Expediente N° 2002-20510/09-0 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la Resolución Ministerial N° 1859 de fecha 19 de noviembre de 2013 mediante la cual se modificó la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1512 del 24 de septiembre de 2013 a fin de adecuar todos los aranceles vigentes del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que en la misma se deslizó un error al consignar la fecha en la que comenzará a regir dicha adecuación.

Que corresponde proceder a su rectificación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Rectifícase la Resolución Ministerial N° 1859 de fecha 19 de noviembre de 2013 en lo pertinente a la fecha de readecuación de los aranceles vigentes del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD donde dice 1° de diciembre de 2013 correctamente debe leerse: 1° de noviembre de 2013.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. JUAN L. MANZUR, Ministro de Salud.